

4.3. Licencias de Creative Commons (CC).

Hay muchas personas y entidades que están dispuestas a **ceder algunos o todos los derechos de explotación** de sus obras al público en general, sin necesidad de tener que autorizar individualmente a todos y cada uno de los usuarios que así lo soliciten. Las **licencias abiertas Creative Commons** ofrecen un sistema muy simple para dar respuesta a esta necesidad.

A continuación se muestra una infografía que explica cada uno de los tipos de licencia Creative Commons:

LICENCIAS CREATIVE COMMONS

LICENCIA	PERMITE	SIEMPRE QUE
 Reconocimiento (BY)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material), incluso para fines comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada.
 Reconocimiento - Compartir Igual (BY-SA)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material), incluso para fines comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. ■ Se licencie la nueva creación (en su caso) bajo condiciones idénticas (BY-SA)
 Reconocimiento - Sin Obra Derivada (BY-ND)	Compartir (copiar y redistribuir) el material, incluso para fines comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. ■ No se distribuyan modificaciones de la obra original.
 Reconocimiento - No Comercial (BY-NC)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material).	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. ■ No se utilice con propósitos comerciales.
 Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual (BY-NC-SA)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material).	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. ■ No se utilice con propósitos comerciales. ■ Se licencie la nueva creación (en su caso) bajo condiciones idénticas (BY-NC-SA)
 Reconocimiento - No Comercial - Sin Obra Derivada (BY-NC-ND)	Compartir (copiar y redistribuir) el material.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. ■ No se utilice con propósitos comerciales. ■ No se distribuyan modificaciones de la obra original.

Infografía perteneciente al REA "Guía práctica de licencias de uso para docentes" del Proyecto EDIA

FUENTE: <https://creativecommons.org/>





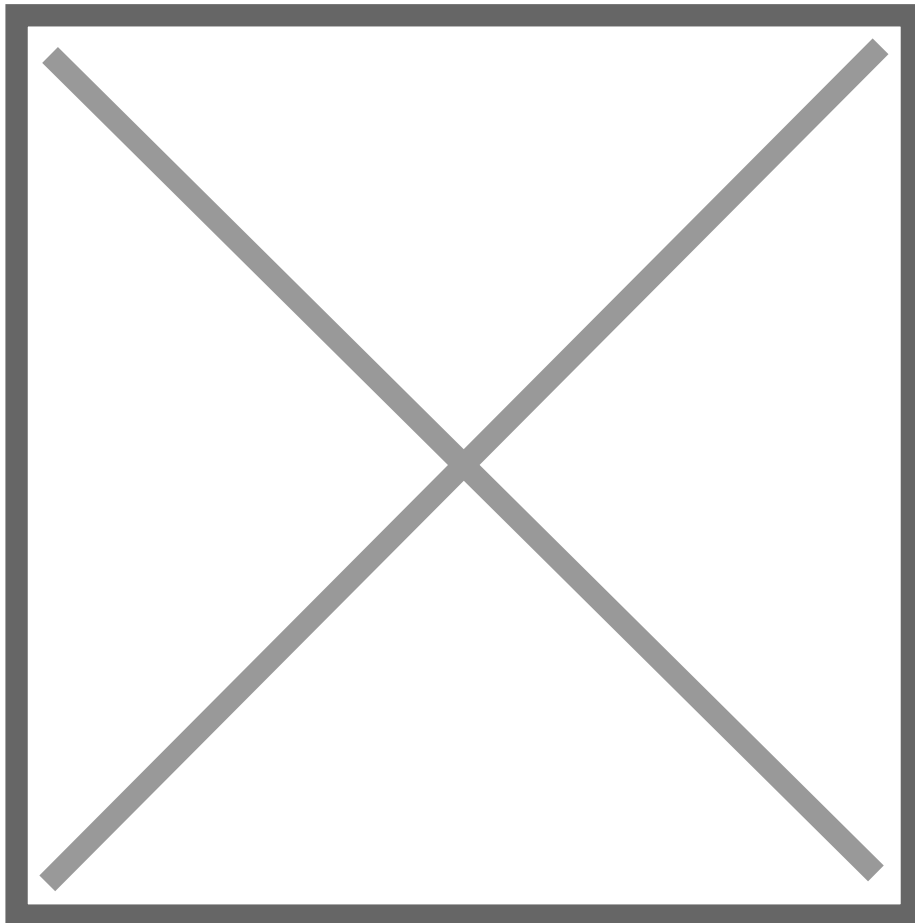
Cedec. Licencias Creative Commons ([CC BY-SA](#))

Recursos para ampliar información

Mostramos a continuación recursos que pueden ser interesantes para entender mejor los tipos de licencias CC y que no son imprescindibles para la formación del curso:

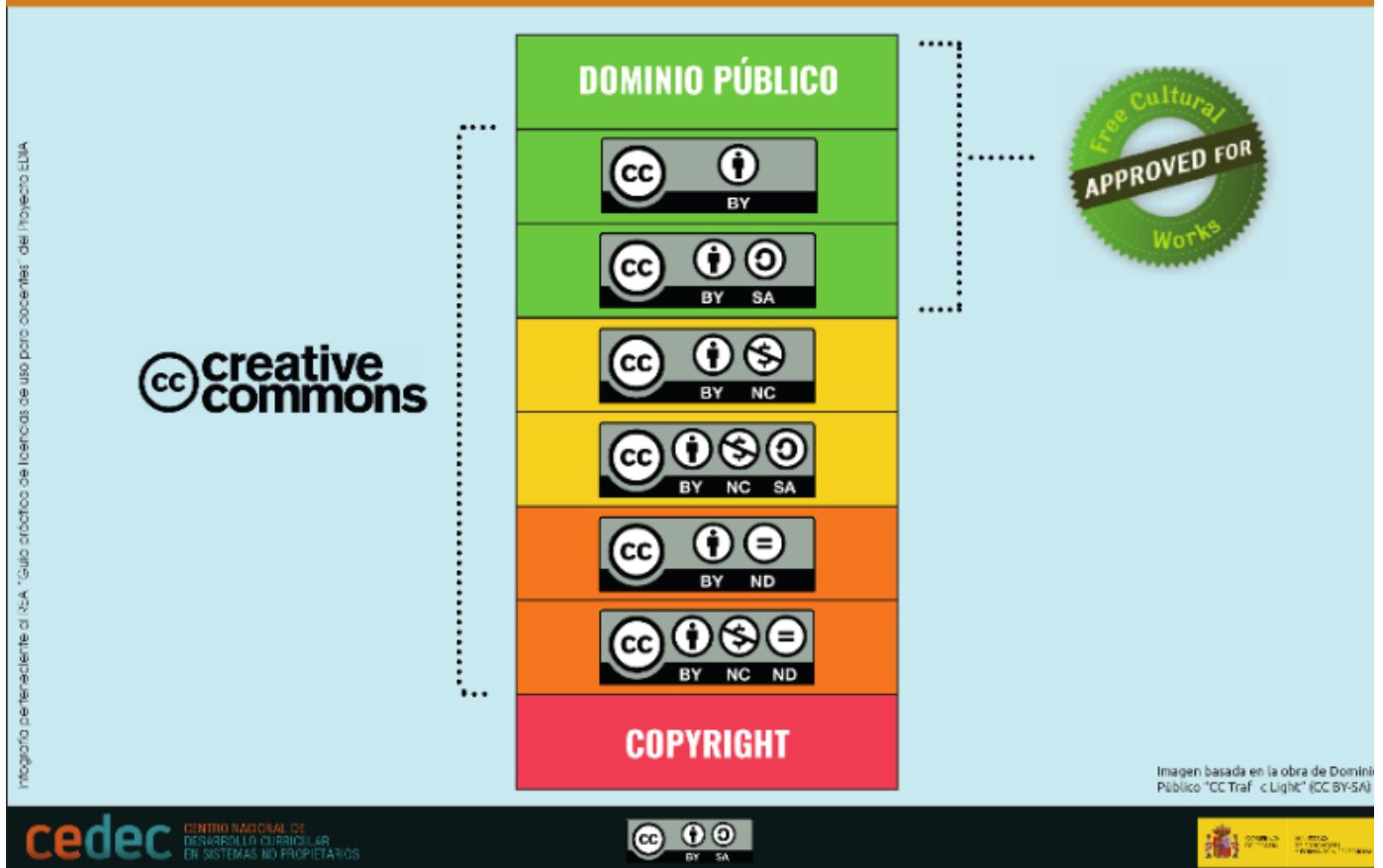
<https://www.youtube.com/embed/GFfgwlrOc9Q>

Cuando **creamos un contenido educativo digital** al que queremos introducir una **licencia CC** debemos tener en cuenta los usos que deseamos tenga nuestra obra:



[INTEF](#). *Licencias Creative Commons*. ([CC BY-SA](#))

SEMÁFORO DE LICENCIAS



[Cedec](#). *Semáforo de licencias (CC BY-SA) a partir de la obra de Dominio Público "CC Traffic Light"* ([CC BY-SA](#))

Incorporación de material ajeno a una obra propia:

QUÉ PUEDO INCLUIR EN MIS RECURSOS EDUCATIVOS

Infografía basada en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual de España y en las licencias Creative Commons 4.0.

En todo caso las obras deben estar divulgadas y haber accedido a ellas de forma lícita. Se utilizarán únicamente con fines docentes y de investigación.

LICENCIA DEL MATERIAL A INCLUIR

¿CON QUÉ FIN VOY A INCLUIR EL MATERIAL?	¿QUÉ MATERIAL QUIERO INCLUIR?	COPYRIGHT ⁽¹⁾	DOMINIO PÚBLICO	CREATIVE COMMONS ⁽²⁾					
				CC BY	CC BY-SA	CC BY-NC	CC BY-ND	CC BY-NC-SA	CC BY-NC-ND
CITA ANÁLISIS COMENTARIO JUICIO CRÍTICO	TEXTO, VÍDEO O AUDIO COMPLETO	●	●	●	●	●	● (3)	●	● (3)
	FRAGMENTO DE TEXTO, VÍDEO O AUDIO	●	●	●	●	●	● (3)	●	● (3)
	IMAGEN ÍNTEGRA	●	●	●	●	●	● (3)	●	● (3)
	FRAGMENTO DE IMAGEN	●	●	●	●	●	● (3)	●	● (3)
	COLECCIÓN DE TEXTOS, VÍDEOS, AUDIOS O IMÁGENES, ÍNTEGROS O FRAGMENTOS	●	●	●	●	●	● (3)	●	● (3)
ILUSTRACIÓN DECORACIÓN REMEZCLA COMPOSICIÓN	TEXTO, VÍDEO O AUDIO COMPLETO	●	●	●	●	●	● (3)	●	● (3)
	FRAGMENTO DE TEXTO, VÍDEO O AUDIO	●	●	●	●	●	● (3)	●	● (3)
	IMAGEN ÍNTEGRA	●	●	●	●	●	● (3)	●	● (3)
	FRAGMENTO DE IMAGEN	●	●	●	●	●	● (3)	●	● (3)
	COLECCIÓN DE TEXTOS, VÍDEOS, AUDIOS O IMÁGENES, ÍNTEGROS O FRAGMENTOS	●	●	●	●	●	● (3)	●	● (3)
REQUISITOS		Indicar autor y fuente de la obra utilizada.	Respetar autoría e integridad. Recomendable referenciar al autor.	Referenciar al autor.	Referenciar al autor y licenciar la nueva obra con BY-SA.	Referenciar al autor y no utilizar con fines comerciales.	Referenciar al autor y no distribuir obras derivadas.	Referenciar al autor, no utilizar con fines comerciales y licenciar la nueva obra con BY-NC-SA.	Referenciar al autor, no utilizar con fines comerciales y no distribuir obras derivadas.

(1) En el caso de disponer del permiso del autor, podremos incluir cualquier contenido bajo las condiciones acordadas con el mismo.
 (2) Al estar amparado en el derecho de cita, no sería necesario cumplir con las condiciones de la licencia de Creative Commons. Es una excepción para los derechos de autor, y por tanto también para las licencias CC, puesto que se basan en él.
 (3) Se permite siempre y cuando la obra incluida no tenga el suficiente peso en la nueva obra como para considerar que se está creando una obra derivada de aquella.

● PERMITIDO ● NO PERMITIDO ● SOLO EN ALGUNOS CASOS

[Cedec](#). Qué puedo incluir en un recurso educativo ([CC BY-SA](#))

Utilización de material ajeno en clase

QUÉ PUEDO HACER EN MIS CLASES

Infografía basada en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual de España y en las licencias Creative Commons 4.0.

En todo caso las obras deben estar divulgadas y haber accedido a ellas de forma lícita. Se utilizarán únicamente con fines de ilustración de actividades educativas y sin finalidad comercial.

LICENCIA Y TIPO DE MATERIAL

ACCIÓN	COPYRIGHT (1)							DOMINIO PÚBLICO	CREATIVE COMMONS (2)
	DOCUMENTOS, VÍDEOS, AUDIOS	FRAGMENTOS DE DOCUMENTOS, VÍDEOS, AUDIOS	IMÁGENES, ILUSTRACIONES	FRAGMENTOS DE IMÁGENES, ILUSTRACIONES	LIBROS DE TEXTO, MANUALES	FRAGMENTOS DE LIBROS DE TEXTO, MANUALES	PARTITURAS, UN SOLO USO, COMPILACIONES		
REPRODUCCIÓN Fotocopiar Escanear o digitalizar Fotografiar Descargar Grabar	●	●	●	●	●	● (3)	●	●	●
DISTRIBUCIÓN Facilitar copias en papel Facilitar copias en un CD o DVD Facilitar copias en un disco duro Facilitar copias en un pendrive	●	●	●	●	●	● (4)	●	●	●
COMUNICACIÓN PÚBLICA Realizar una ponencia Realizar una exposición Proyectar un vídeo/áudio Publicar en una web/blog Enviar por correo electrónico Subir a un aula virtual	●	●	●	●	●	● (3)	●	●	●
TRANSFORMACIÓN Modificar una imagen Traducir un texto Realizar un resumen Pasarlo a otro formato	●	●	●	●	●	●	●	●	● (5)
REQUISITOS	Indicar autor y fuente de la obra utilizada.							Respetar autoría e integridad. Recomendable referenciar al autor.	Cumplir las condiciones concretas de la licencia.

Infografía perteneciente al REA "Guía práctica de licencias de uso para docentes" del Proyecto EDA

(1) En el caso de disponer del permiso del autor, podremos incluir el contenido en las condiciones acordadas con el mismo.
 (2) En los casos en los que el uso está amparado en el derecho de cita no sería necesario cumplir con las condiciones de la licencia de Creative Commons. Es una excepción para los derechos de autor y, por tanto, también para las licencias CC, puesto que se basan en él.
 (3) Solo es posible en el caso de reproducción para la comunicación pública y el propio acto de comunicación, siempre que no suponga la puesta a disposición ni permita acceso a la obra o fragmento. Se incluirá en todo caso la localización para el acceso legal.
 (4) Solo es posible entre personal investigador de un proyecto específico.
 (5) No es posible en el caso de las licencias que contengan la condición ND (sin obra derivada): BY-ND y BY-NC-ND, salvo el cambio de formato, que no se considera obra derivada según CC.

● PERMITIDO ● NO PERMITIDO ● SOLO EN ALGUNOS CASOS

Cedec. Qué puedo hacer en mis clases (CC BY-SA)

Revision #3
 Created 2022-11-20 10:17:16 CET by jfrebenaque
 Updated 2022-11-20 10:56:31 CET by jfrebenaque